

## PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF NO. 412 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSCOCOL LTDA

contractual hasta tanto se agote el saldo del valor pendiente de ejecutar y dado que en igual forma no fueron aprobadas vigencias futuras para adelantar un proceso de contratación. Por lo anterior se solicita prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios VAF-412 de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 412 del 30 de diciembre de 2014, el cual se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 412 del 30 de diciembre de 2014, con el fin de que **EL CONTRATISTA** continúe con la prestación del servicio de transporte, guarda, administración y la custodia de medios magnéticos, y custodia de garantías que se emitan en el marco de los procesos de contratación que adelanta la entidad.

**SEGUNDA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 412 del 30 de diciembre de 2014, será hasta el 31 de diciembre de 2015.

**TERCERA. - GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 412 del 30 de diciembre de 2014, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará su plazo teniendo en cuenta el objeto de la presente Prórroga No. 1.

**CUARTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral de la presente Prórroga: 1) Justificación y conveniencia

**QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entiende que las Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 412 del 30 de diciembre de 2014, no modificadas en la presente prórroga No. 1 continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo **LA AGENCIA** y del **CONTRATISTA**, no modificadas por la presente prórroga, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

**SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** La presente prórroga se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

29 SEP. 2015



MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO  
Vicepresidenta Administrativa y Financiera



MARIA ANDREA MEDINA GARCÍA  
Contratista

Proyectó: YANETH MALDONADO FIGUERO. / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL  
Revisó: LUIS FABIAN RAMOS BARRERA / EXPERTO G3 - 06 SERVICIOS GENERALES  
Revisó: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES/ COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN  
Revisó: ALFREDO BOCANEGRA VARÓN / VICEPRESIDENTE JURÍDICO

**PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF NO. 412 DE 2014  
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSCOCOL LTDA**

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en el cargo mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **MARIA ANDREA MEDINA GARCÍA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 41.746.796 de Bogotá, quien actúa como representante legal de la sociedad **TRANSCOCOL LTDA**, identificada con Nit. 900.332.934-3, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, celebrar el presente Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 412 del 30 de diciembre de 2014, en los términos que se contemplará más adelante, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que con fecha 30 de diciembre de 2014, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 412 del 30 de diciembre de 2014, cuyo objeto consiste en: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE, GUARDA, ADMINISTRACIÓN Y LA CUSTODIA DE MEDIOS MAGNÉTICOS, Y CUSTODIA DE GARANTÍAS QUE SE EMITAN EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA ENTIDAD"*.
2. Que el plazo del contrato en mención según se contempló en su numeral segundo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de Septiembre de 2015, o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. El plazo se inicia a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos.
3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 412 del 30 de diciembre de 2014, se fijó en su numeral tercero hasta por la suma de Sesenta y Un Millones de Pesos M/Cte (\$61.000.000) incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación determinado por los criterios y pautas fijadas de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a su experiencia e idoneidad con el objeto contractual. De los cuales para el mes de diciembre de 2014 se tiene estimado un valor de *Dos millones de Pesos M/Cte (\$2.000.000)* y para el año 2015. *Cincuenta y Nueve millones de pesos m/Cte (\$59.000.000)*.
4. Con fecha 30 de abril de 2015, las partes suscribieron el Otrosí No. 1 al del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 412 del 30 de diciembre de 2014.
5. Que dado que a la fecha el Contrato de Prestación de Servicios VAF-412 de 2014, presenta una ejecución del 65%, ante lo cual, teniendo en cuenta que los servicios de transporte, guarda, administración y la custodia de medios magnéticos, y custodia de garantías que se emitan en el marco de los procesos de contratación, se requieren atender en lo que resta de la presente vigencia, y además el contrato presenta recursos disponibles, se solicita ampliar el plazo